



SECRETARIA GENERAL

DON RAÚL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO.- Que en el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión Extraordinaria, celebrada el día **10/08/2023**, se adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“DAR CUENTA ESCRITOS CONSTITUCIÓN GRUPOS POLÍTICOS.

Por el Sr. Secretario de la Corporación se da lectura de los siguientes escritos:

a).- Escrito de 28 de julio de 2023 (núm. Registro 14948), presentado por el Diputado Provincial de VOX, que dice:

“Eduardo Álvarez García, en nombre y representación del Partido Político VOX:

Me dirijo a usted a instancia del Secretario General y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (R.D. 2658/1986, de 28 de noviembre), en su art. 24 y ss. establece que “los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de portavoz del grupo, pudiendo designarse, también suplentes”.

Ya que acorde a la regulación contenida en el art. 73.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local “a efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos”.

Y el art. 8 de la Ley 7/2018 de 14 de diciembre, que regula la Conferencia de Titulares de Alcaldías y Presidencias de Diputación, el estatuto de los miembros de las entidades locales y la información en los Plenos que establece que “El reglamento de organización y funcionamiento de la entidad local podrá exigir un número mínimo de miembros para la constitución de un grupo político, no pudiendo ser inferior a dos. En el caso de que se exija un número mínimo para la constitución de un grupo político deberá regularse el grupo mixto”.

El Reglamento orgánico de la Diputación provincial establece, en su art. 13.3, un número mínimo de dos diputados para formar Grupo provincial propio.

Correspondiéndome por tanto la integración dentro del grupo mixto ya que soy el único diputado de mi formación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	11/08/2023 10:12

DENOMINACION DEL GRUPO: GRUPO MIXTO

COMPOSICION: Eduardo Álvarez García

DESIGNACION DE PORTAVOZ: El mismo.

Ruego por tanto tenga por presentado el presente escrito por el cual se constituye el grupo mixto del cual soy portavoz y único integrado. Así mismo ruego deje constancia de este escrito y su presentación en tiempo y forma en el Registro General de la Diputación de Soria.”

b).- Escrito de 28 de julio de 2023 (núm. Registro 14990), presentado por los Diputados Provinciales del PARTIDO POPULAR, que dice:

“D. Benito Serrano Mata, D^a. María José Jiménez Las Heras, D. José Antonio de Miguel Nieto, D. Jesús Ángel Peregrina Molina, D. Enrique Rubio Romero, D^a. Elia Jiménez Hernández, D^a. Cristina Rubio Blasco, D. Saturnino de Gregorio Alcalde, D. Sergio Frías Pérez, D. Daniel García Martínez, D. Iván Andrés Aparicio y D. Jesús Elvira Martín.

(En ese escrito aparecía también la diputada D^a Laura Prieto, pero sin su firma)

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Comparecen y manifiestan:

1. Que se constituyen en grupo político a los efectos de su actuación corporativa.
2. Que el Grupo Político se denomina Grupo Popular - Partido Popular de la Diputación de Soria”
3. Que se designa a los siguientes Diputados como Portavoz y suplentes:

Portavoz; D. José Antonio de Miguel Nieto

Suplente 1^o : D^a. María José Jiménez las Heras

Suplente 2^o: D. Jesús Ángel Peregrina Molina”.

En la mañana de hoy, por parte del Partido Popular, se ha presentado, en la Secretaría, escrito sobre la voluntad de integrar en el Grupo Popular a D^a. Laura Prieto Arribas.

Con lo cual, se entiende que queda integrada en el mismo.

c).- Escrito de 2 de agosto de 2023 (núm. Registro 15151), presentado por los Diputados Provinciales del PARTIDO SOCIALISTA, que dice:

“D. Carlos Martínez Mínguez, D^a. Esther Pérez Pérez, D. José Javier Gómez Pardo, D. Carlos Llorente de Miguel, D. Jesús Manuel Alonso Jiménez, D^a. Pilar Hernández Asensio, D. Juan José Delgado Soto, D. Jesus Cedazo Mínguez, D. José Manuel Yubero Lafuente, D. José Peñalba Sanz y D^a. Luisa Belén Antón Antón.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Comparecen y manifiestan:

1. Que se constituyen en grupo político a los efectos de su actuación corporativa.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	11/08/2023 10:12

Y0067662622f0b0802b07e7065080836c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

2. *Que el Grupo Político se denomina Grupo Socialista de la Diputación de Soria.*

3. *Que se designa a los siguientes Diputados como Portavoz y suplentes:*

Portavoz del Grupo a D^a. Esther Pérez Pérez

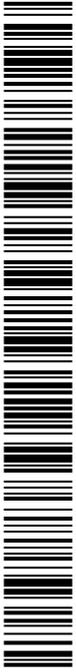
Viceportavoz a D^a. Luisa Belén Antón Antón

Coordinador del Grupo socialista de la Diputación Provincial a: D. Carlos Martínez Mínguez”.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación, en la Ciudad de Soria en fecha de firma.

Documento firmado electrónicamente



Y0067662622f0b0802b07e7065080836c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO	Secretario	11/08/2023 10:12